

RESOLUCIÓN No. 021-01
Del 05 de noviembre de 2025

“Por medio del cual se modifica transitoriamente el horario laboral de los servidores públicos de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Gestión Catastral de Colombia – GESCCOL EICE por motivo de festividades navideñas 2025 y día de la familia segundo semestre 2025”.

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE GESTIÓN CATASTRAL DE COLOMBIA - GESCCOL EICE-, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

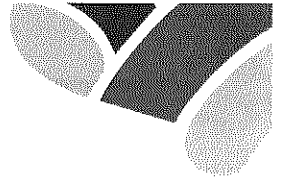
Que el Artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 de 2015 refiere: "*Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio*".

Que según lo establecido por el artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978, en concordancia con el artículo 22 de la Ley 909 de 2004, la jornada laboral de los empleados públicos corresponde a cuarenta y cuatro horas semanales.

Que existen las festividades a nivel nacional por la época navideña año 2025, cuyo evento es propicio para el fortalecimiento familiar, personal y cultural de los servidores públicos del municipio de Sahagún.

Que el día 24 y 31 de diciembre de 2025, junto al día 02 de enero de 2026 serán compensados para los servidores públicos de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Gestión Catastral de Colombia – GESCCOL EICE con la finalidad de fortalecer los niveles familiares, personales, sociales y culturales de cada integrante, con las excepciones del caso según la necesidad del servicio.

Asimismo, conforme a la Ley 1361 de 2009, Ley 1857 de 2017 y Ley 2101 de 2021, se establece el día 26 de diciembre de 2025 como día de la familia, para que cada empleado



público pueda compartir en su núcleo familiar, de acuerdo con lo ordenado en el parágrafo del artículo 5A de la Ley 1361 de 2009, adicionado por la ley 1857 de 2017. Tiempo de disfrute que será compensado previamente.

Que, para llevar a cabo el disfrute de los días en comento, se flexibiliza la jornada laboral durante los días 10 de noviembre de 2025 hasta el día 23 de diciembre de 2025, con la finalidad de compensar los días de disfrute señalado, estableciéndose la jornada laboral y de atención al público de la siguiente manera:

DIAS	HORARIO
Del día Lunes 10 al día Miércoles 12 de Noviembre de 2025	07:30 A.M. a 12:00 P.M. 01:00 P.M. a 06:00 P.M.
Del día Jueves 13 de Noviembre al día Martes 23 de Diciembre de 2025 (Lunes a Viernes)	08:00 A.M. a 12:00 P.M. 01:00 P.M. a 06:00 P.M.

Que la modificación del horario de trabajo según lo expuesto en precedencia no perjudica la adecuada prestación del servicio en la empresa, garantizando el principio de publicidad a la población para la adecuada asistencia pública; que lo anterior, por la importancia de la prestación del servicio público de gestión catastral.

Que, lo anterior la Empresa de Gestión catastral de Colombia – GESCCOL EICE- siguiendo las directrices planteadas por la Alcaldía Municipal de Sahagún por medio del Decreto 528 del 04 de noviembre de 2025 expedido por dicha entidad territorial.

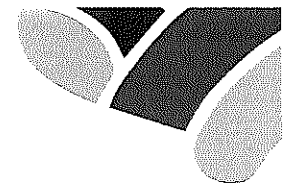
En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Disponer que los servidores públicos de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Gestión Catastral de Colombia – GESCCOL EICE tendrán tres (3) días de descanso compensado correspondientes a los días 24 y 31 de diciembre de 2025, junto al día 02 de enero de 2026, por los motivos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se establece el día 26 de diciembre de 2025 como día de la familia del segundo semestre del año 2025, compensado según el parágrafo del artículo 5A de la Ley 1361 de 2009, adicionado por la ley 1857 de 2017.

ARTICULO TERCERO: Modificar transitoriamente el horario laboral de los servidores públicos de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Gestión Catastral de Colombia – GESCCOL EICE durante los días 10 de noviembre de 2025 hasta el día 23 de diciembre de 2025 de la siguiente forma:



DIAS	HORARIO
Del día Lunes 10 al día Miércoles 12 de Noviembre de 2025	07:30 A.M. a 12:00 P.M. 01:00 P.M. a 06:00 P.M.
Del día Jueves 13 de Noviembre al día Martes 23 de Diciembre de 2025 (Lunes a Viernes)	08:00 A.M. a 12:00 P.M. 01:00 P.M. a 06:00 P.M.

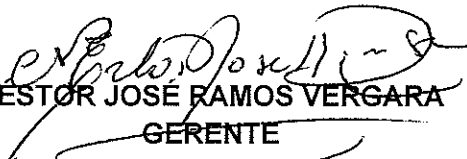
ARTICULO CUARTO: Podrán excepcionarse las disposiciones anteriores por necesidad del servicio.

ARTICULO QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo según el artículo 65 del CPACA, en la página Web de la empresa y en un lugar visible del punto físico de atención, garantizando su amplia divulgación para lo pertinente.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dado en Sahagún, a los cinco (5) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



NÉSTOR JOSÉ RAMOS VERGARA
GERENTE
GESCCOL EICE

Elaboró: Lina Buendía Sus – Subgerente Jurídico.
Aprobó: Néstor José Ramos Vergara – Gerente.

